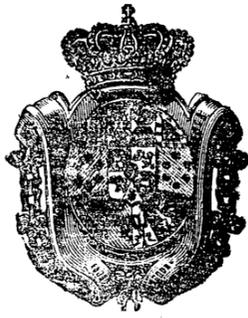


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	250 rs
Por medio año.....	125
Por tres meses.....	62
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	450
Por medio año.....	225
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REAL DECRETO.

Para que la instruccion elemental de los jóvenes que se dedican á la carrera militar en clase de Oficiales sea mas proporcionada á lo que exige el servicio de cada una de las armas del ejército, conciliando con este objeto la economía en los gastos del Estado, teniendo en consideracion lo que Me ha expuesto Mi Ministro de la Guerra, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime el Colegio general militar.

Art. 2.º Se crean dos Colegios militares, el primero de infantería en Toledo, el segundo de caballería en Alcalá de Henares.

Art. 3.º Los Directores generales de infantería y caballería lo serán respectivamente del Colegio del arma de su Direccion.

Art. 4.º La instruccion de los cadetes durará por ahora tres años y seis meses; los dos años y seis meses primeros en el Colegio de su arma, y el año restante en los cuerpos á que se les destine para practicar en su misma clase, ejerciendo en el servicio de armas las funciones de cabos y sargentos.

Art. 5.º La ordenanza, las materias científicas y las de universal aplicacion á todas las armas se explicarán por unos mismos textos en ambos Colegios: la táctica, el sistema interior, la contabilidad y lo demas que es peculiar de cada arma, por sus respectivos reglamentos.

Art. 6.º Despues de verificados en el Colegio general militar los exámenes generales en Diciembre próximo, y que asciendan á Oficiales los cadetes que resulten aptos con arreglo al actual plan de estudios, serán calificados los demas cadetes que existan en el expresado Colegio y distribuidos en consecuencia en los Colegios de infantería y caballería y en los cuerpos con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º de este decreto.

Art. 7.º Un reglamento para cada Colegio determinará su organizacion, número de alumnos ó cadetes, plan de estudios, sistema interior, circunstancias de la admision, y todo lo demas que deba observarse.

Art. 8.º El Ministro de la Guerra queda encargado de disponer todo lo necesario para que desde 1.º de Enero del año próximo tenga puntual cumplimiento este decreto.

Dado en Palacio á 5 de Noviembre de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Marques de la Constanca.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA MADRID.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se señala el dia 10 de Diciembre próximo, de doce á una, para el remate de las fincas que á continuacion se expresan, el cual tendrá efecto, previas las formalidades de instruccion, en las casas consistoriales de esta corte por ante el juzgado y escribano que se dirá, y en las cabezas de partido de los pueblos donde radican.

Ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel María Cárdenas.

Un censo de 659 rs. y 27 mrs. de capital, impuesto al 3 por 100, sobre una casa en Paracuellos, que posee Gregorio Gonzalez, y en favor del convento de mínimos de la Vitoria de la ciudad de Alcalá de Henares.

Otro censo de 433 rs. y 44 mrs. y un tercio de capital, impuesto al 3 por 100 sobre el vínculo que poseía D. Antonio Rosado en la ciudad de Alcalá de Henares, y en favor del referido convento.

Otro censo de 666 rs. y 22 mrs. y dos tercios, impuesto al 3 por 100 sobre una tierra, que en término de Torrejon de Ardeoz posee Ramon Garcia, y en favor del mencionado convento.

Otro censo de 1956 rs. y 29 mrs. y un tercio de capital, impuesto al 3 por 100, sobre la huerta camino de San Roque, en Alcalá de Henares, y en favor del mencionado convento.

Otro censo de 4023 rs. y 18 mrs., impuesto al 3 por 100, sobre una casa fuera de la Puerta de Mártires de la misma ciudad, y en favor del expresado convento.

Otro censo de 4600 rs. de capital, impuesto al 3 por 100, sobre otra casa en la Plaza de abajo de la indicada ciudad, y en favor del citado convento.

Otro censo de 4024 rs. de capital, impuesto al 3 por 100, sobre otra casa sita fuera de la puerta de Mártires de la referida ciudad, y en favor del indicado convento.

Otro censo de 3300 rs. y 28 mrs. de capital, impuesto al 2½ por 100, sobre otra casa calle del Calvario, núm. 11, manzana 40, y en favor de la congregacion de San Felipe Neri de la villa y corte de Madrid.

Otro censo de 5508 rs. de capital, impuesto al 2½ por 100, sobre otra casa en la calle de Silva, números 9 antiguo y 10 nuevo, manzana 416, y á favor de los trinitarios calzados de la referida villa y corte.

Otro censo de 11,465 rs. y 28 mrs. de capital, impuesto al 3 por 100, sobre otra casa calle de Pizarro, núm. 9 nuevo, manzana 470, y en favor de los jesuitas del Noviciado de la expresada corte.

Otro censo de 14,000 rs. de capital, impuesto al 3 por 100, sobre otra casa sita en la Costanilla de Santiago, número 4, manzana 416, y en favor de los referidos jesuitas.

Otro censo de 2200 rs. de capital, impuesto al 3 por 100, sobre otra casa calle del Soldado, núm. 3 antiguo y 15 nuevo, manzana 309, y en favor del convento de mínimos de la Vitoria de la indicada corte.

Otro censo de 4150 rs. de capital, impuesto al 3 por 100 sobre otra casa sita en la plazuela del Alamillo, núm. 8 antiguo, manzana 136, y en favor del monasterio de San Gerónimo de la dicha corte.

Otro censo de 10,000 rs. de capital, impuesto al 3 por 100, sobre otra casa calle de los Maldonadas, núm. 2 antiguo y 4 moderno, manzana 15, y en favor de los dominicos de la Pasion de la referida corte.

Otro censo de 3566 rs. de capital, impuesto al 3 por 100, sobre otra casa calle de la Ventosa, núm. 19 antiguo y 10 moderno, manzana 112, y en favor de dichos dominicos.

Otro censo de 3000 rs. de capital, impuesto al 3 por 100, sobre otra casa en dicha calle, núm. 18 antiguo, 6, 8 y 30 modernos, manzana 112, y en favor de los expresados dominicos.

Otro censo de 1303 rs. de capital y 43 rs. y 15 mrs. de rédito anual, impuesto sobre otra casa calle del Peñon, número 7 antiguo y 42 nuevo, y en favor del convento de San Felipe el Real de la mencionada corte.

Otro censo de 29,000 rs. de capital, impuesto al 3 por 100, sobre todos los bienes y rentas del Hospital de San Luis, Rey de Francia, y especialmente 5 casas, sitas en la villa y corte de Madrid: una en la calle de Fuencarral, número 11, manzana 345; otra en la del Cármen, núm. 22, manzana 312; otra calle del Barco, núm. 18, manzana 357; otra en las Tres Cruces, núm. 1, manzana 343, y otra en la de Tudescos, núm. 19, manzana 446, y en favor del convento de los dominicos de Atecha.

Otro censo de 1554 rs. de capital, impuesto al 3 por 100, sobre un prado, sito en término de la villa de los Molinos, y en favor de los dominicos de Santa Cruz de Segovia.

Otro censo de 20,000 rs. de capital, impuesto al 3 por 100, que paga el Ayuntamiento del pueblo de las Rozas á los trinitarios descalzos de la ciudad de Toledo.

Otro censo de 2200 rs. de capital, impuesto al 3 por 100, sobre una casa en la mencionada corte, calle de la Ruda, números 5 antiguo y 12 nuevo, manzana 86, y en favor de los mercenarios calzados de la misma.

Un solar que pertenece al Estado, sito en las afueras de la villa de Getafe: linda al Poniente con el camino de Pinto; al Norte, Oriente y Mediodía, con solares de D. Melchor Tirán: tiene de sitio 5616 pies superficiales: ha sido tasado en venta en 495 rs. y 48 mrs., y en renta en 22 rs. anuales que, capitalizados conforme á las órdenes vigentes, componen la cantidad de 660 rs., por los que se saca á subasta.

Otro solar y parte de casa titulada del Padre Blanco, sito en las afueras de la mencionada villa de Getafe, á espaldas de la calle de la Cuesta alta, señalada con el número 1; en la calle de la Concepcion: linda al Oriente con pagar y solar de los herederos de D. Tomas de Francisco, y al Mediodía, Poniente y Norte con tierra de Salustiano Delleito: tiene de sitio 47,156 pies superficiales: ha sido tasada en renta en 160 rs., y en venta en 4546 rs., por los que se saca á subasta.

Una casa en la mencionada villa, sita en la calle de las Cuestas, hoy de Fuenlabrada, señalada con el número 4, que perteneció á los cartujos del Paular: linda al Oriente su puerta y fachada con la calle de las Cuestas bajas; al Mediodía con la calle de Fuenlabrada; al Poniente con la de la Cuesta alta, y al Norte con casas de Natalio y Florencio Benavente: tiene de sitio 8427 pies superficiales: ha sido tasada en venta en 10,110 rs., y en renta en 500 rs. que, capitalizado con arreglo á las órdenes vigentes, forman la cantidad de 11,250 rs., por los que se saca á subasta.

Los censos y fincas que anteceden no resultan tengan carga alguna, y si en lo sucesivo apareciese se rebajarán del precio del remate, entregándose el importe de este en créditos de la deuda del Estado, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y demas órdenes posteriores.

Una casa sita en la mencionada villa, calle Chica, hoy de San Eugenio, señalada con el núm. 8: linda á Poniente su puerta y fachada con la calle de San Eugenio; Mediodía con casa de Antonio Galvez, y Oriente y Norte con casa de la capellanía de D. José Muñoz: tiene de sitio 2636 pies superficiales: ha sido tasada en venta en 2071 rs., y en renta en 125 rs., que capitalizados conforme á las órdenes vigentes componen la cantidad de 2700 rs., por la que se saca á subasta.

Esta finca perteneció á las monjas calatravas de esta corte, y por su estado ruinoso se anuncia en venta á censo de 3 por 100 conforme á la Real orden de 30 de Octubre del año último, y con la condicion de reedificar en el término de un año.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletín los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de Fincas del Estado, ó persona que lo represente, y con citacion del procurador síndico.

MALAGA.

Dia 28 de Noviembre ante los Sres. D. Antonio Esponera y D. Mariano Begueria.

CENSOS PROCEDENTES DEL CONVENTO DE LOS FRAILES DE SAN AGUSTIN DE MALAGA.

Un censo de 31,666 rs. y 21 mrs. de capital, y 950 rs. de pension anual, que pagan los herederos del presbítero Don José Peralta, sobre una casa de su propiedad junto al convento del Cutér.

Otro censo de 3,300 rs. de capital y 99 rs. de rédito anual, sobre un cortijo en el arroyo de los Morales, que posee D. Cipriano Campo.

Otro censo de 3,666 rs. y 22 mrs. de capital, y 409 rs. y 32 mrs. de rédito anual, sobre una huerta en el partido de San Roque, en Alaurin el Grande, que posee D. Francisco Guerrero Villareal.

Otro censo de 451 rs. y 27 mrs. de rédito anual, y 5060 reales y 11 mrs. de capital, sobre una casa frente á la portería del convento de Santo Domingo, que posee D. Antonio Campos.

Otro censo de 4100 rs. de capital, y 33 rs. de rédito anual, sobre una viña y tierras nombradas de Cañete, que posee María Cañete.

Otro censo de 312 rs. de rédito anual y 10,400 rs. de capital, sobre una casa en la calle de San Juan de Dios, núm. 14, que posee D. Jaquin Garcia Segovia.

Importan estos seis censos 1673 rs. y 28 mrs. de rédito anual, y 55,794 rs. y 20 mrs. de capital, por cuya cantidad se sacan á subasta.

CENSOS PERTENECIENTES Á LA SUPRIMIDA INQUISICION DE MÁLAGA.

Un censo de 4400 rs. de capital, y 132 rs. de pension anual, sobre una casa en Velez, calle de la Gloria y Viña, en el partido de Lagos, impuesto en 17 de Marzo de 1697, por escritura ante Juan de Torres, que hoy pagan José, Pedro y Gabriel Pelaez.

Otro censo de 1100 rs. de capital, y 33 rs. de rédito anual, sobre una viña en el Pago de las Cabrillas, que poseen Luis de las Cruces, Pedro Lucena Urbaneja y otros.

ENCOMIENDAS.

LERIDA.

Dia 24 de Noviembre ante los Sres. D. José Morphy y D. Jacinto Revillo.

ENCOMIENDA DE TERMEUS, DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una pieza de tierra-campa sita en el término de Termens en la huerta de abajo: su extension es de 6 jornales, la cual tierra tiene 3 porcas de soto plantado de sauces y alamos jóvenes: linda al Oriente con Francisco Miranda; al Mediodia con la acequia del molino; al Poniente con su brazo; y al Norte con el rio: ha sido capitalizada en 11,558 rs. y 28 mrs., y tasada en 20,000 rs. por cuya cantidad se saca a subasta.

Otra pieza de tierra-campa sita en dicho término, en la huerta, partido del Solet: su extension es de 15 jornales y 7 porcas con 5 higueras: linda al Oriente y Mediodia con la acequia del molino, al Poniente con tierras de la hacienda de Bufala de Belvis, y al Norte con el rio: ha sido capitalizada en 12,617 rs. y 22 mrs., y tasada en 22,000 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Una casa-castillo sita en el mencionado pueblo de Termens, que perteneció á dicha encomienda: tiene de superficie 9498 palmos, con un patio ó corral en la parte delantera de 13,297 palmos, inclusa la porcion de terreno que ocupa la escalera de subir al primer piso, con otro patio en la parte posterior de 8207 palmos, formando una total superficie de 20,996 palmos: confronta al Oriente con la iglesia y plazuela de la misma, al Mediodia con la calle de la iglesia, al Poniente con Jaime Vall, y al Norte con la acequia llamada Segla y con tierras de varios particulares: ha sido capitalizada en 39,058 rs., y tasada en 94,920 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Un molino harinero que fue de la indicada encomienda, en el expresado sitio: consta de plan-terreno, de primer piso y azotea: tiene tres muelas, que cada hora pueden moler seis cuarteras de trigo, siendo su superficie de 3567 palmos, y su altura 32 palmos, desde el plan terreno de este al rio 13 palmos y nueve docenas: al Oriente termina con la compuerta de la acequia, mediante una porcion de terreno de la Hacienda; al Mediodia con la acequia, mediante un huertecito que cultiva el molinero de propiedad de la Hacienda; al Poniente con el camino que de Termens conduce al molino, y al Norte con el rio: ha sido capitalizada en 509,766 rs. y 21 mrs., y tasada en 752,000 reales, por cuya cantidad se saca a subasta.

Se hallan arrendadas, en union con otras fincas, por 26,666 rs. y 22 mrs. anuales á D. Antonio Golet, del comercio de Balaguer, hasta 31 Mayo de 1851. No consta tengan carga alguna.

Dia 19 de Diciembre ante los Sres. D. José Maria Montemayor y D. Francisco Montoya.

ENCOMIENDA DE TORRES DE SEGRE DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Los términos de Utgesa, Emprivios de Gebut, cuyos terrenos corresponden á la Hacienda, y antes á la referida encomienda de Torres de Segre, el aprovechamiento de las yerbas y el noveno de los frutos.

La extension de Utgesa, llamado tambien Vedat, es de 732 jornales, de los cuales 242 son de tierra cultivada y el resto de pastos. La extension de la parte llamada Emprivios es de 1416 jornales, de los cuales 672 son de tierra cultivada y los restantes de yerbas: los lindes de dichos términos son al Oriente con el término de Sarroca; al Mediodia con el mismo y el de Aytona; al Poniente con el rio Segre, y al Norte con el término de Torres, tomada en cuenta la facultad que tienen los de Aytona en llevar á los Emprivios sus ganados á pastar desde la salida hasta la puesta del sol.

Ha sido fijado el valor de estos aprovechamientos en 52,000 rs., y capitalizado en 210,000 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

El producto de estos aprovechamientos es de 3500 rs. segun el último arriendo: actualmente solo estan arrendadas las yerbas.

El pago del importe de dichas fincas se verificará con una tercera parte en títulos del 3 por 100, y las dos terceras partes restantes en metálico, segun lo dispuesto en el art. 49 del Real decreto de 6 de Setiembre último; y con arreglo al artículo 62 del mismo decreto se admitirán billetes de la anticipacion de cien millones en lugar del metálico que deba satisfacerse por dicha venta.

Será admisible la demanda que cubra las dos terceras partes del tipo.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fador correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Por el Ministerio de Marina se ha pasado á esta Direccion la noticia siguiente:

«La Junta directiva de la compañía de las Indias orientales ha recibido últimamente del Gobernador de Madrás la comunicacion que sigue, y que se publica para el debido conocimiento de los navegantes y del público en general:

FANAL DE LAS ROCAS SANTAPILLAY.

(Golfo de Bengala.)

Secretaría de la Junta naval de Madrás 22 de Octubre de 1849.

Se avisa al público que desde el 15 de Noviembre próximo se encenderá un fanal de luz fija, situado en un cerro de arena, enfrente de las Rocas Santapillay, elevado como á 164 pies de Burgos sobre el nivel del mar. En tiempo bonancible se podrá ver desde la cubierta de un buque á la distancia de 12 á 13 millas.

Marcaciones desde las rocas.

La linterna de Santapillay..... N. 60°. O. La altura de Santapillay con el pico mas distante y elevado, pero un poco abierto al N. N. 53°. O. El cerro de arena mas próximo al Norte..... N. 40°. O.

El Capitan Bidden, Comandante del apostadero de Madrás, que reconoció estas rocas en 1846, da las siguientes noticias:

Aviso á los navegantes: advertencias para hacer la navegacion á lo largo de la costa de Orixá, y en las inmediaciones de las Rocas Santapillay:

1.º Por cuanto el reconocimiento hecho recientemente de las Rocas Santapillay por Mr. Tell, Teniente de la marina de la compañía de las Indias orientales, de otro posterior del Comandante del Apostadero prueban evidentemente que estas Rocas son uno de los escollos mas peligrosos del Océano indio; y como hasta ahora no se haya fijado con exactitud ningun punto de tierra que sirva para determinar su situacion y advertir á los Capitanes de buques su aproximacion á ellas, se ha creido oportuno publicar las siguientes advertencias para conocimiento de los que naveguen á lo largo de la costa de Orixá y golfo de Bengala.

2.º Las rocas de Santapillay estan situadas en latitud 17°-59'-23" N. Longitud 83°-47'-37" E. de Greenwich (77°-30'-24" E. de Cádiz), y 5 á 6 millas distantes de la costa. Hay como 10 pies de agua sobre ellas: acantiladas por todos lados, y como de 192 varas de largo. Con viento flojo y mar llana no se ven en este escollo ni rompientes, ni cambio del color del agua, y por lo tanto el Teniente Tell en el bergantin Kristina pudo fondear con tiempo bonancible á 96 varas de distancia de estas rocas sin descubrir los menores indicios de un escollo. Echó un bote al agua y pasó por encima de las rocas, en encontrando 12 pies en la parte de menos profundidad; en la del E. 8 pies y 10 brazas, y en su extremo occidental 10½ brazas fondo de piedra.

3.º El Comandante del apostadero reconoció las Rocas Santapillay en el buque de vapor de la compañía de la India el Hugh Lindsay el dia 6 del actual, con tiempo sereno, brisa bonancible del SO., y mar de fondo: se vieron claramente los rompientes desde el tope, distantes de 6 á 7 millas demorando al S. verdadero, y el pico de Santapillay O. NO., encontrándose el buque en 7 brazas y á 2 millas de distancia de la costa. Los rompientes se vieron poco despues desde la cubierta del buque, y á las once y 45 minutos de la mañana, cuando el arrecife, donde rompía el mar con mucha violencia, demoraba del S. 56°. E. al S. 57°. E., y demorándose el Pico de Santapillay N. 43°. O., el Hugh Lindsay ancló con 9½ brazas fondo de arena gruesa y conchuela, á la distancia de 2 millas del arrecife y 3½ de la costa. Latitud por observacion de poca confianza 18°-14'-00" N.

4.º Se enviaron dos botes á las órdenes del Capitan Crauford á reconocer el arrecife, y sondaron repetidas veces en 9 y 9½ brazas en el espacio de un cuarto de milla comprendido desde el vapor hasta menos de 96 varas de distancia de las rompientes, en cuyo paraje hallaron 10½ y 10¼ brazas de fondo pedregoso: no pudieron los botes pasar por encima de las rompientes á causa de la mucha elevacion del arrecife; mas el Capitan Crauford le dió vuelta, y segun su opinion, este escollo, que se extiende del NNO. al SSE, tiene como un cuarto de milla de circunferencia, y en todo su alrededor 10 brazas de profundidad. Las rompientes aparecen desde el Hugh Lindsay de 196 varas de extension.

5.º El canal interior es muy seguro para toda clase de buques, porque la profundidad de 5 brazas á una milla de la costa, y 9½ á un cuarto de milla de las Rocas, dejan un paso sin riesgo de casi cuatro millas de anchura.

6.º En tiempo sereno, y distinguiéndose bien el pico de Santapillay, esta elevada y notable marca terrestre sirve de guia infalible para determinar la situacion exacta de las Rocas Santapillay. Este pico tiene á lo menos 2187 pies de elevacion sobre el nivel del mar, y forma un gran contraste con los cerros inmediatos: demora al N. 50° O., y el pie de la montaña dista solamente de 7 á 8 millas de la costa.

7.º Cuando á causa del tiempo cerrado no se pueden tener marcaciones de tierra bien determinadas, es absolutamente necesario aproximarse á la costa entre Ganjan y Vizagapatan con mucha vigilancia y precaucion, porque la variacion de la corriente y no poder hacer observaciones astronómicas pueden poner á los buques en el inminente peligro de caer sobre las Rocas de Santapillay, si no se tiene el mayor cuidado de sondar continuamente, no debiéndose acercarse á las mismas viniendo del E. durante la noche ó el dia en menos de 17 brazas.—Firmado.—Carlos Bidden, Comandante del apostadero.—Secretaria de la Comandancia del apostadero 21 de Setiembre de 1846.

De orden de la Junta naval, firmado.—John J. Franklin, secretario. Se publica de orden de la Junta directiva de la compañía de las Indias orientales.—J. D. Dickinson.—Casa de la compañía de las Indias orientales, Londres 29 de Agosto de 1850.

Madrid 4 de Noviembre de 1850.

TEATRO REAL.—ADMINISTRACION.

Los señores abonados á todas las localidades, exceptuados los palcos, pues los abonos de estos se han hecho sin entradas, se servirán concurrir á recoger las 30 entradas correspondientes á la primera serie de representaciones. Esta operacion dió principio el dia 4 del corriente, y seguirá en los inmediatos, como á continuacion se expresa, siempre desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Dia 4. Se hará la entrega de las entradas para los abonos de primera, segunda, tercera y cuarta fila de butacas.

Dia 5. Para los de las filas quinta, sexta y séptima.

Dia 6. Para los de las filas octava, novena, décima y undécima.

Dia 7. Para los de las filas restantes.

Dia 8. Para los abonos de primera fila de palcos por asientos.

Dia 9. Para los de las filas segunda y tercera de palcos por asientos.

Dia 10. Para los abonos de los antepedchos de Paraiso. Los señores abonados deberán presentar precisamente sus recibos y tarjetas credenciales, á fin de que se hagan por la oficina las anotaciones convenientes.

Madrid 1.º de Noviembre de 1850.—De orden de la Direccion, el Administrador, A. Azcona.

Otro censo de 444 rs. de capital, y 13 rs. y 8 mrs. de rédito anual, sobre 15 obradas de viña en la Viñuela, que paga Francisco Cañizares.

Otro censo de 2200 rs. de capital, y 66 rs. de rédito anual, sobre un olivar en Coin, que paga D. José Beniter del Canto.

Otro de 1900 rs. de capital, y 57 rs. de rédito anual, que paga D. Jorge Encinas, sobre fincas de su propiedad en Torron.

Otro censo de 3300 rs. de capital, y 99 rs. de rédito anual, que pagan los herederos de D. Pedro Carrion, sobre fincas de su propiedad en Vélez.

Otro censo de 3080 rs. de capital, y 94 rs. y 13 mrs. de rédito anual, sobre una tierra en Coin, que paga Francisco Lopez Sanchez.

Otro censo de 7700 rs. de capital, y 281 rs. de rédito anual, sobre finca de su propiedad, que paga D. Casimiro Errau.

Otro censo de 3000 rs. de capital, y 90 rs. de penson anual, sobre una casa, en Cañu lo de San Bernardo, que paga D. Gerónimo Taboada.

Importan estos 9 censos 813 rs. y 21 mrs. de rédito anual, y 27,121 rs. de capital, por cuya cantidad se sacan á subasta.

CENSOS PROCEDENTES DEL CONVENTO DE SAN AGUSTIN DE ANTEQUERA.

Un censo de 8453 rs. y 11 mrs. de capital, y 253 rs. y 30 mrs. de penson anual, sobre una casa calle de Estepa, en la ciudad de Antequera, que paga D. Agustín Carrasquilla.

Otro censo de 2800 rs. de capital, y 84 rs. de rédito, sobre el caudal de D. Antonio Castro.

Otro censo de 2000 rs. de capital, y 60 rs. de rédito anual, sobre 14 fanegas de tierra, en el Pental de la Sierra de Mollina, que paga Doña Maria Ruiz.

Otro censo de 28 rs. y 24 mrs. de rédito anual, y 937 reales y 11 mrs. de capital, sobre una casa calle de Carreteros, que paga D. Vicente Robledo.

Otro censo de 980 rs. de capital, y 29 rs. y 14 mrs. de rédito anual, sobre una casa calle de Mesones, que paga D. José Ortiz.

Otro censo de 1933 rs. de capital, y 58 rs. de rédito anual, sobre otra casa plazuela de San Bartolomé, que paga D. Pedro Moscoso.

Otro censo de 3145 rs. de capital, y 94 rs. y 12 mrs. de rédito anual, sobre una casa en la calle de Martín de Luque, que paga Doña Rosario Herrera.

Otro censo de 2200 rs. de capital, y 66 rs. de rédito, sobre un cortijo de Santillan, en el término de Mollina, que paga D. Juan Delgado Gonzalez.

Otro censo de 4400 rs. de capital, y 132 rs. de rédito anual, que sobre su caudal paga D. Francisco Gonzalez.

Otro censo de 10,000 rs. de capital, y 300 rs. de rédito anual, sobre 60 fanegas de tierra en el partido de Balsequillo, que paga D. Juan Muñoz Pescador.

Importan estos 10 censos 4096 rs. y 4 mrs. de rédito anual, y 36,534 rs. y 22 mrs. de capital, por cuya cantidad se sacan á subasta.

CENSOS PROCEDENTES AL CONVENTO DE LOS REMEDIOS DE ANTEQUERA.

Un censo de 533 rs. y 11 mrs. de capital, y 16 rs. de rédito anual, sobre una casa calle del Rio en Antequera, que paga Francisco Mesa.

Otro censo de 733 rs. y 11 mrs. de capital, y 22 rs. de rédito anual, sobre seis fanegas de tierra en el partido de Pezo Nuevo en Riogordo, que paga Francisco Garcia Comitre.

Otro censo de 550 rs. y 11 mrs. de capital, y 16 rs. y 17 mrs. de rédito anual, sobre una casa en Antequera, que paga D. Fernando Vilches.

Otro censo de 917 rs. de capital, y 27 rs. y 17 mrs. de rédito anual, sobre finca en Riogordo, que paga Antonio Pascual.

Otro censo de 1160 rs. de capital, y 33 rs. de rédito anual, sobre 4 obradas de viña en Riogordo, en el partido del Madroñal, que paga Juan Cañadas.

Otro censo de 533 rs. y 11 mrs. de capital, y 16 rs. de rédito anual, sobre una obrada de viña en Riogordo, que pagan Antonio Salcedo Morales y Juan de Lorca.

Otro censo de 5500 rs. de capital, y 165 rs. de rédito anual, sobre una escribania numeraria en Antequera que posee D. Di-go de Sierra.

Otro censo de 3372 rs. y 22 mrs. de capital, y 101 rs. y 6 mrs. de rédito anual, sobre una casa calle de la Estrella, en Antequera, que paga D. Agustín de Torres.

Otro censo de 6000 rs. de capital, y 180 rs. de rédito anual, sobre tres aranzadas de tierra en el partido del Golpeadero, en Antequera, que paga D. José Tejada y Urbina.

Otro censo de 3309 rs. de capital, y 99 rs. de rédito anual, sobre el cortijo de los Perales, que paga Doña Juana de Santos.

Importan estos 10 censos 676 rs. y 16 mrs. de rédito anual, y 22,539 rs. de capital, por cuya cantidad se sacan á subasta.

AVILA.

Dia 5 de Diciembre ante los Sres. D. Francisco Sanchez Ocaña y D. José de Celis Ruiz.

Un censo perpetuo de 20 fanegas de pan-terciado trigo, cebada y centeno, que en favor del convento de frailes dominicos de Santo Tomas de la ciudad de Avila, paga anualmente el Excmo. Sr. Conde de Monterron, impuesto segun los antecedentes de esta administracion (puesto que no se halla la escritura) sobre diferentes propiedades que disfruta dicho señor en término de Gaiñdes y Cavizuela de Moraña de esta provincia: ha sido capitalizado, al respecto de 66 rs. y dos tercios al millar, en 22,600 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la Deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguientes, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Dirección de Gobierno.—Imprentas.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, el remate del *Boletín oficial* de esta provincia, anunciado para el día 3 del corriente, he dispuesto se abra nueva subasta, señalando para su remate el primer domingo del mes de Diciembre próximo a las tres de la tarde; en el concepto de que las proposiciones han de venir conforme a lo dispuesto en el anuncio fecha 25 de Setiembre, inserto en la *Gaceta* del día 3 de Octubre último.

Huelva 4 de Noviembre de 1850.—José María Escudero.

## COMISARIA DE MONTES DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

D. Cecilio María Bruse y Cantorné, abogado del ilustre colegio de esta capital, Auditor de guerra honorario, caballero comendador de la orden americana de Isabel la Católica y Comisario de montes de esta provincia.

Por Real orden de 16 del actual se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) aprobar el expediente instruido a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de esta capital sobre venta de 10,778 pinos maderables, enclavados en los terrenos del comun de vecinos de la misma, cuyos sitios, clases y valor se expresarán a continuación, señalándose el día 31 de Noviembre próximo para la subasta en las salas capitulares de esta ciudad a las once de su mañana.

El expediente y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaría del expresado Ayuntamiento.

SITIOS.	CLASES.					Importe.
	Medios varas.	Pisos y cuartos.	Tercias.	Cuartas.	Sumas.	
En el Palancarejo.....	5	28	354	470	240	7,376
Hoz cerrada hasta las vertientes de la fuente de la Zorra.....	99	342	4,037	4,271	1,019	36,365
Desde el sitio anterior a los barrancos de la Sabina.....	19	55	374	720	4,008	18,724
En los valles de la fuente de la Sabina.....	14	65	365	564	876	16,357
Hombria y solana de Hoz cerrada.....	4	183	922	420	646	20,993
Totales.....	148	674	3,052	3,445	3,759	100,015

Cuenca 28 de Octubre de 1850.—Cecilio María Bruse.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Supremo Tribunal de Justicia.—Por providencia del Juez de bienes de difuntos de la Habana, auxiliada por otra del Supremo Tribunal de Justicia, se cita a los herederos de D. Ignacio Fernandez, que falleció en aquella isla, para que por sí ó sus poderes legalmente comprobados, é identificadas sus personas, ocurran al dicho juzgado de bienes de difuntos en el término de ocho meses, contados desde la publicación de este anuncio, á deducir el derecho que les asista en el intestado del D. Ignacio Fernandez.

Supremo tribunal de Justicia.—Por providencia del Juez de bienes de difuntos de Puerto-Príncipe, auxiliada por otra del Supremo Tribunal de Justicia, se cita a los herederos de D. Cosme Justi, natural que se dice fue de Valencia, y que falleció en la villa de Santi Espiritu, en aquella isla, para que por sí ó sus poderes legalmente comprobados, é identificadas sus personas, ocurran al dicho juzgado de bienes de difuntos en el término de seis meses, contados desde la publicación de este anuncio, á deducir el derecho que les asista en el intestado del D. Cosme Justi.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de la Aduana.—En virtud de providencia del Sr. D. José Teresa García, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Teniente de Alcalde del expresado distrito, y con arreglo á lo convenido en juicio de conciliación, se saca á pública subasta para pago de acreedores el lavadero señalado con el número 28, situado en la ribera del Manzanares, con tres casas que, según medicion practicada por el arquitecto Don Antonio Florencio Delgado, tienen de sitio 2604 <sup>13</sup>/<sub>32</sub> pies, habiendo sido valuado por el mismo en la cantidad de 34,754 rs. vn., para cuyo remate se ha señalado el día 4 de Diciembre próximo y su hora de las doce en la audiencia de S. S., calle de Alcalá, núm. 6, piso segundo; advirtiéndose que se ha hecho postura con anterioridad por la suma de 151,000 rs.

Las personas que quieran interesarse en su compra y deseen adquirir mas noticias pueden avistarse con D. Segundo de Abendivar, escribano de S. M. y del mismo juzgado.

Licenciado D. Valentín Pizarro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de serlo y en ejercicio el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen el aniversario ó memoria de misas que el Capitan D. Pedro Garay por su testamento otorgado en la ciudad de los Reyes del Perú en 27 de Junio de 1708 mandó fundar para que se dijese en la capilla de nuestra Señora del Remedio, sita una legua de la villa de Noviercas, por testimonio de Diego Marques de Guzman, vacante por fallecimiento de su último poseedor D. Benito Millan, cura párroco de Tejado, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid, comparezcan por medio de procurador autorizado en este mi juzgado y oficio del infrascrito escribano, donde radica el expediente promovido por D. Juan José Navarro, apoderado de Antonio Celonio, como marido de Agustina Millan, también su poderdante de la vecindad de Noviercas, en la comprension de este juzgado, á exponer y justificar el que les asista, pues en otro caso, trascurso sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues por

auto de hoy tengo acordada la expedicion, Ejacion é insercion de los anuncios solicitados.

Dado en Agreda á 25 de Octubre de 1850.—Valentin Martin Pizarro.—Por su mandato.—Eugenio Gonzalez.

D. Mariano de Valdenebro y Ulloqui, auditor de guerra honorario, caballero de primera clase de la Real y militar orden de San Fernando, condecorado con otras cruces de distincion &c., y por S. M. Juez de primera instancia de esta villa de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellania fundada en esta villa por el licenciado D. Juan de Burgos, vacante por muerte de su último poseedor y capellan D. Vicente Cumplido, para que en el término de 30 días, y por medio de procurador de este juzgado, comparezcan ante el mismo á deducirle, donde se le oirá y administrará justicia.

Dado en Villanueva de la Serena á 31 de Octubre de 1850.—Mariano de Valdenebro.—De orden de S. S., José Castaño.

A los treinta días de su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia se subasta en esta ciudad y en la capital de Badajoz un pedazo de terreno montuoso, sitio del Hoyanguillo y Victorino, valdío de la expresada ciudad, que linda al Saliente con otro nominado de Montanchez y dehesa de Raposeras; al Norte con Egido de Carmonita; al Poniente con el coto conocido por el de los Sres. Toresano y hermanos, y al Mediodia con término del lugar de Aljuen, dehesa del Bohonalillo, siguiendo hasta volver á enlazar con Raposeras, tasado en 22,300 rs., el cual se enagena á censo enfiteutico bajo las condiciones que constan del expediente. La subasta tendrá lugar á la puerta de estas Casas consistoriales y en los estrados del Gobierno de provincia en un mismo día. Verificado que sea el primer remate, quedará abierto el término del cuarteo por los 90 días que señala la ley, y á los nueve siguientes se efectuará el definitivo en la persona que resulte mejor postor. Lo que se anuncia al público.

Mérida 23 de Octubre de 1850.—Joaquin Hernandez.—Antonio Merino.

En virtud de providencia del Tribunal de Comercio de esta plaza, en autos que sigue D. Gustavo Alexandte contra D. Hipólito Lucquin y D. Fernando Clará sobre cobranza de cierta cantidad, se ha mandado sacar á pública subasta por término de 30 días la fabrica de botones de porcelana y ágata, situada en el ex convento de Capuchinos, extramuros de esta ciudad, sus enseres todos y maquinarias, sus privilegios de invencion é introduccion y los derechos del contrato de locacion del terreno y edificios donde está situada dicha fabrica, apreciada esta con cuanto le pertenece por peritos en la cantidad de 177,487 rs. vn.; y se ha señalado por el mismo Tribunal para su remate el día 3 de Diciembre del presente año á las dos de su tarde en los estrados del mismo y en un solo lote, que tendrá efecto á favor de la persona que mas beneficio haga. Quien quisiere interesarse en esta compra acuda á hacer postura á la escribana del referido Tribunal de Comercio, donde se le pondrán de manifiesto los inventarios y precios, y le será admitida la propuesta que haga, siendo arreglada.

Malaga 26 de Octubre de 1850.—Joaquin Ruiz de la Herran.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don José Morphy, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, refrendada del escribano de número D. José Marin, se cita, llama y emplaza á Pedro Rodriguez Trellez, natural de Valle (en Asturias), casado, cocher, y de 33 años de edad, para que en el término de nueve días comparezca en dicho juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por atropello con un coche á Paula Lopez, pues si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Sanchez Ocaña, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado del Dr. D. Lorenzo Villanueva y Estego, canónigo que fue de la catedral de Cuenca, natural de la ciudad de Jativa, hijo de D. José y de Doña Catalina Estego, cuyo fallecimiento ocurrió en Dublin, Irlanda, el día 26 de Marzo de 1837, á fin de que dentro del término preciso de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, acudan por sí ó por medio de persona autorizada en forma á este mi juzgado y escribana de número de D. Fermín Gutierrez y Gomara, sita en la plazuela del Biombo, núm. 2, piso bajo, á deducir el derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1850.—Sanchez Ocaña.—Gutierrez Gomara.

El licenciado D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, que de serlo y estar en actual ejercicio el infrascrito escribano da fe.

Por el presente se hace saber que procesado en este juzgado Juan Santa Maria, natural de Madrid, y habiéndosele aprehendido un caballo entero, cerrado, pelo negro, morcillo, con una cicatriz en el nacimiento de la cola, de cinco cuartas y media de alzada, tasado judicialmente en 420 rs., el cual dice compró á un desconocido junto á Medina del Campo, se hace saber por medio de edictos, para que en el caso de ser mal habido pueda reclamarse competentemente por quien corresponda.

Dado en Cáceres á 31 de Octubre de 1850.—Licenciado Pascasio Fernandez.—Por su mandato, Pedro Asensio.

Por el presente segundo edicto y pregon y término de nueve días, en virtud de providencia del Sr. D. José Mor-

phy, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, se cita, llama y emplaza á Francisco Huertas, que hará sobre año y medio poco más ó menos se presentó á vender varios efectos y alhajas en la taberna de Vicente Cañamares, calle de Belen, núm. 2, para que se presente en el juzgado, ó en cualquiera de las cárceles de esta corte, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por robo en la habitacion de Antonio Sanchez Barba, calle de la Fé, núm. 2; pues no haciéndolo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Claudio Sanz y Barea, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término improrogable de 10 días, contados desde que se publique este anuncio en la *Gaceta*, á los que por cualquier concepto se consideren con derecho al abintestado de Don Degracias Rodriguez, vecino que fue de esta corte, para que dentro de dicho término comparezcan en el citado juzgado y escribana á deducir el de que se crean asistidos; pues pasado este último término se dará á los autos el curso que corresponda y parará perjuicio á los que no se presenten.

Madrid 6 de Noviembre de 1850.—D. Claudio Sanz y Barea.

D. Pedro de Vela, primer Teniente Alcalde constitucional de esta capital, regente del juzgado de primera instancia de la misma por ausencia fuera del partido del que lo es propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Alonso, vecino que fue de esta ciudad, empresario de sustitucion de quintos en la misma en 1848, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezca en la cárcel de esta capital á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se sustancia de oficio en este juzgado sobre falsificacion de una certificación relativa á Felipe Jacobo de Joaquin; pues de hacerlo así será oido y administrará justicia, y no verificándolo se seguirá la causa en rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca á 5 de Noviembre de 1850.—Pedro de Vela.—Por su mandato, Isidoro Arribas.

Dr. D. Hilario de Pina, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania que en esta ciudad fundó Juan Montero de Espinosa y Doña Isabel Delgado, su muger, ante el escribano que fue de este número D. Antonio de Monsalve en 13 de Agosto de 1703, para que en el término de 30 días comparezcan á deducirlo en los autos que se siguen en este juzgado sobre devolucion de dichos bienes; apercibidos los que no lo verifiquen que las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Medinasidonia á 30 de Octubre de 1850.—Dr. Hilario de Pina.—Por disposicion de S. S., Miguel María Marin.

Lic. D. Ramon Noval, Juez de primera instancia de Villacarrido, de que de hallarse en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito escribano da fe.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á D. Juan Bautista Conde, vecino de la villa de la Vega de Pas, para que dentro del término de 30 días comparezca en este juzgado, bien por sí ó bien por medio de persona legítimamente autorizada, á excepcionar cuanto le convenga sobre reclamacion de 625 rs. y 25 mrs. que le hace D. Ildefonso Mijomuelle, procurador del número de esta Audiencia territorial, como suplidos por él en la misma de gastos en la causa criminal seguida contra su muger por atribuirle cambio de prole y otros excesos; y se le previene que trascurrido que sea este plazo sin mostrarse parte en el expediente, se sustanciará este por todos los trámites legales en su ausencia y rebeldia, pero con intervencion del defensor *ad litem*, sin necesidad de mas citaciones y emplazamientos.

Decretado en Villacarrido á 17 de Octubre de 1850.—Ramon Noval.—Por su mandato, Manuel Masorra.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolles, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el Sr. D. José María Gonzalez de Castro, escribano de su número, dictada en los autos que en el propio juzgado sigue la casa-comercio titulada «Sobrinos de Pereda Salazar» con D. Ventura Escudero y Doña Josefa Lorieri sobre pago de maravedís, se cita, llama y emplaza nuevamente por término de 20 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* de esta capital, que por segundo y último se señala, al D. Ventura Escudero, para que en el dicho y preciso término se presente por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado en el referido juzgado y escribana á usar de las acciones y derechos que en los insinuados autos le competen; bajo apercibimiento de que no hacerlo, y sin mas citarle ni emplazarle, se entenderán las actuaciones con el defensor judicial que le está nombrado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1850.—José María Gonzalez de Castro.

D. Francisco Villaverde, Auditor honorario de marina y Juez de primera instancia de esta capital y pueblos del partido &c., que de estar en ejercicio de su destino el infrascrito escribano da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza por solo el término de 30 días, á contar desde esta publicación en la *Gaceta*, á todos cuantos se crean con derecho á los bienes que dotan la capellania fundada por D. Miguel Damian Uribe y Salazar en la iglesia que fue parroquia de San Andres de esta ciudad, dentro de cuyo plazo parezcan á este Tribunal por medio de procurador con poder bastante á deducir su derecho, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, acordado así en providencia de ayer, dictada

en expediente que se instruye á instancia de parte conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841.

Dado en Jaen á 30 de Octubre de 1850.—Villaverde.— Por su mandado, Antonio Sanchez de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de tres dias á D. Tomas Alcántara, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la escribanía mayor de Rentas, sita en el cuarto bajo de la casa calle de Capellanes, núm. 7, á prestar declaración y demas que convenga en causa criminal que pende en este juzgado por falsificación de billetes del Tesoro; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Octubre de 1850.—Manuel María Cárdenas.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SENADO.

##### ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del sábado 9 de Noviembre de 1850

Lectura del dictámen de la comision de contestacion al discurso de la Corona.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

##### PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 8 de Noviembre de 1850.

Abierta á las dos y cuarto se lee y aprueba el acta de la sesion de ayer.

Se acuerda unir al expediente respectivo una reclamacion que hace un elector de la provincia de Alicante contra el acta de uno de los distritos de dicha provincia.

##### Actas.

Sin discusion es aprobado el dictámen de la comision proponiendo la aprobacion de las actas y admision de los Diputados que á continuacion se expresan:

D. José Xifré y Casas, por Arens de Mar, provincia de Barcelona.

D. Pedro Sarjugo, por Orense, provincia de Orense.

D. Antonio Jordá y Santandreu, por Berga, provincia de Barcelona.

Duque de Berwik y Alva, por Puente deume, provincia de la Coruña.

Marques de Bedmar, por Gerona, provincia de Gerona.

D. Fernando Rodriguez de Rivas, por Moron, provincia de Sevilla.

Se lee el dictámen relativo al acta del distrito de Noya, provincia de la Coruña, y admision de su Diputado el señor D. Segundo Hombre. El dictámen es favorable en ambos extremos.

El Sr. SOMOZA: Este dictámen, como todos los de actas, tiene dos partes: primera la aprobacion del acta; segunda la admision del Sr. Diputado. Contra la aprobacion del acta de Noya nada tengo que decir, porque no he estudiado el expediente. Acerca de lo que tengo que hacer una observacion es sobre la admision del Sr. Hombre, fundándose en una certificacion unida al expediente, librada por la Audiencia de Galicia, que ruego al Sr. Presidente se sirva mandar leer.

(El Sr. Secretario Hurtado lee en efecto dicho documento, del cual resulta que en una causa sobre asuntos políticos se le habia condenado al Sr. Hombre á pagar una multa de 20 ducados.)

El Sr. SOMOZA: Ese documento prueba que la cuestion que yo suscito es de decoro y de moralidad del Congreso. Este Cuerpo es un gran jurado para resolver esta clase de cuestiones. La historia consigna hechos que sirven como guia en estos casos. Yo recuerdo la época en que el Estamento de Próceres dió una gran leccion de moralidad y de celo por su decoro, expulsando de su seno á una persona muy digna, de la cual se habló siniestramente acerca de su conducta como funcionario público. Mas recientemente el Congreso ha expulsado de su seno, en una sesion secreta, á un individuo sin causa oficial: solo se dijo que en un convite dado por el General Narvaez habia..... ¡Bah! ¡bah! ¡bah! Rumores generales de desaprobacion que no dejan continuar al orador.)

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, siento mucho que el Sr. Diputado haya recordado un suceso que todos han lamentado, que yo lamento tambien, y que en obsequio de la desgraciada persona que fue objeto del debate del Parlamento, debo decir que no fue justificado. Una excesiva delicadeza de aquel hombre que habia prestado muy buenos servicios al pais, le hizo retirarse de Madrid, retirarse del Congreso y escudarse en la vida privada; pero yo debo decir, para que le sirva de consuelo, que no se pudo justificar nada de lo que se dijo aqui.

El Sr. HOMBRE: Por creer que no seria necesario me he abstenido de presentar un documento que presento ahora, rogando al Sr. Presidente se sirva mandarlo leer.

(El Sr. Hurtado lee una certificacion de la Audiencia de Galicia, de la cual resulta no haber sido procesado ni penado el Sr. Hombre mas que incidentalmente por una causa política sobre calumnia, respecto á la cual dicho señor propuso artículo de prueba, que no le fue admitido.)

El Sr. HOMBRE: Ha sido una causa política, señores, formada en 1841, cuando una augusta Persona se condenaba al ostracismo, cuando cerradas las puertas de los Tribunales de justicia no pude ser oido por mas que lo intenté. Ahí está la causa, examínese: yo no hubiera admitido nunca la honra de venir á representar los intereses de mi provincia si no hubiera tenido la conciencia enteramente tranquila. (Basta, basta: no es necesario mas, basta.)

El Sr. SOMOZA: Me alegro haber ocasionado con mi ob-

servacion que el Sr. Hombre se justifique de.... (bah! ¡bah! que calle, que calle.)

Sin mas discusion es aprobada el acta de Noya y admitido el Sr. Hombre como Diputado.

#### ORDEN DEL DIA.

##### Constitucion definitiva del Congreso.

Se leen los artículos 32, 33, 34 y 35 del reglamento.

El Sr. Mayans abandona la silla de la presidencia, que ocupa

El Sr. VAHEY: Se procede á la eleccion de Presidente.

El escrutinio da el siguiente resultado:

Toman parte en la votacion 196 señores.

Obtienen votos

El Sr. Mayans.....	487
El Sr. Domenech.....	3
El Sr. Gonzalez Romero.....	1
El Sr. Cuesta.....	1
El Sr. Somoza.....	1
El Sr. Donoso Cortés.....	1
El Sr. Bertran de Lis.....	1
El Sr. Marques de Valdegamas.....	1

Total..... 496

El Sr. VAHEY: Queda elegido Presidente del Congreso el Sr. Mayans.

##### Votacion para Vicepresidentes.

Total de votantes 201.

Han obtenido votos los señores

Gonzalez Romero.....	169
Conde de Vistahermosa.....	136
Zaragoza.....	127
Vahey.....	124
Moyano.....	42
Roca de Togores.....	14
Marques de Valdegamas.....	10
Alvarez (D. Fernando).....	9
Fernandez Negrete.....	8
Tejada.....	6
Moreno (D. Domingo).....	4
Escudero y Azara.....	3
Cela y Andrade.....	2
Bertran de Lis.....	2
Somoza.....	2
Villaverde.....	2
Navarro (D. José Juan).....	2
Ainat.....	2
Domenech.....	2
Escudero.....	2
Marques de San Isidro.....	1
Obrador.....	1
Llorente.....	1
Mora.....	1
Alvarez (D. Teodoro).....	1
Romero Giner.....	1
Ganga Argüelles.....	1
Navascues.....	1
Cociña.....	1
Corbera.....	1
Oliván.....	1
Lamoneda.....	1
Alfaro.....	1
Guerrero.....	1
Arellano.....	1

Quedan elegidos los señores

Gonzalez Romero.

Conde de Vistahermosa.

Zaragoza.

Vahey.

Procediéndose á la eleccion de Sres. Secretarios, quedaron elegidos el Sr. Belda por 92 votos; el Sr. Alfaro por 91; el Sr. Hurtado por 84, y el Sr. Bouligni por 78.

Acto continuo y conforme á los artículos 35 y 36 del reglamento, prestó juramento el Sr. Presidente: en seguida lo prestaron tambien los Sres. Vicepresidentes y Secretarios, y despues todos los demas Sres. Diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Queda constituido el Congreso. Se avisará al Senado y al Gobierno. Doy las gracias á los señores Diputados por la nueva honra que me acaban de dispensar. Siendo la hora bastante avanzada se suspende la sesion. Mañana se reunirá el Congreso para el sorteo de las secciones.

Quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comision de actas.

Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 8 de Noviembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Titulos del 3 por 100.....	..	34 <sup>15</sup> / <sub>16</sub> din.
Id. del 4 por 100.....	..	..
Id. del 5 por 100.....	..	13 <sup>1</sup> / <sub>8</sub> pap.
Cupones no capitalizados.....	..	..
Vales no consolidados.....	..	..
Deuda sin interes.....	..	3 <sup>7</sup> / <sub>8</sub> din.
Acciones del Banco español de España Fernando.....	97 pap.	..
CAMBIOS.		
Londres á 60 dias, 50-35 p.	Paris, 5-27 d. á 3 d. v.	..
Alicante, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> din. d.	Málaga, <sup>1</sup> / <sub>8</sub> pap d	..
Barcelona á pa. fs. par.	Santander, par.	..
Bilbas, par.	Santiago, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> d.	..
Cádiz, par.	Sevilla, <sup>1</sup> / <sub>4</sub> id.	..
Coruña <sup>1</sup> / <sub>4</sub> din. d.	Valencia, par.	..
Granada, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> id. id.	Zaragoza, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> din. d	..
Descuento de letras á 6 por 100 al año.		

## ANUNCIOS.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—Esta obra, que comprende todas las leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y reglamentos expedidos por todos los Ministerios y por las Autoridades y Cuerpos centrales, como igualmente las decisiones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y Consejo Real desde el dia 1º de Enero de 1846, sigue de venta en el despacho de libros de la imprenta nacional. El precio de cada volumen ha sido hasta el dia de hoy de 24 rs., y en lo sucesivo seguirán expendiéndose los tomos con la rebaja siguiente:

Tomos sueltos á.....	19 rs.
De 500 á 1000 ejemplares á.....	17
De 1000 á 1500 á.....	15
Y de 1500 en adelante á.....	14

El primer cuatrimestre de dicha coleccion, correspondiente al presente año, se halla de venta en el referido establecimiento.

## PROGRAMAS

### PARA

## LAS ASIGNATURAS DE SEGUNDA ENSEÑANZA,

MANDADAS OBSERVAR POR S. M.

EN TODOS LOS INSTITUTOS, SEMINARIOS Y COLEGIOS

DEL REINO

POR REAL ORDEN DE 30 DE SETIEMBRE ULTIMO.

Un cuaderno que se vende en el despacho de la Imprenta nacional á 6 rs.

### CARRETERA DE PAMPLONA A FRANCIA POR BAZTAN.

Los Sres. accionistas de dicha empresa pueden presentar al cobro, bajo factura duplicada, los cupones vencidos en 1º de Octubre último.

En esta corte harán el pago los Sres. viuda de Miguel de Echarri é hijo, calle de Atocha, núm. 63, cuarto segundo.—En Pamplona, D. Luis Iñarra.—Y en Bayona, D. Ignacio García. 3

### SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

La cátedra de elementos de economía pública establecida por esta sociedad para el curso de 1850 á 1851 se abrió ayer viernes 8 del corriente á las siete de la noche, y continuará en igual día y hora de cada semana en la sala de la sociedad, calle del Turco, núm. 5, cuarto segundo. Si algun viernes fuese festivo de primera clase se anticipará la leccion al jueves.

Los que gusten matricularse acudirán á la secretaria de la sociedad, en el mismo edificio, desde las tres de la tarde hasta las siete de la noche, todos los dias del presente mes de Noviembre hasta el 14 inclusive en que se cerrará la matricula. La obra de texto será el *Curso de economía política*, por el doctor D. Eusebio María del Valle.

## TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Los amantes de Teruel*, drama en cuatro actos, original del Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch.—Miscelánea de bailes nacionales.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*El zapatero y el Rey* (segunda parte), drama en cuatro actos.—*Una noche á la intemperie*, pieza en un acto, cuyos dos únicos papeles estan confiados á la Sra. Doña Laura García y al Sr. Caltañazor.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—Hoy no hay funcion, segun costumbre en este teatro.—Mañana habrá dos funciones:

A las cuatro de la tarde.—*El corazon de un bandido* (primera y segunda parte), comedia en un acto del género andaluz.—*El ole, baile*.—*Inventor, bravo y barbero*, comedia en un acto.

A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Criminal y honrado á un tiempo*, comedia nueva del género andaluz en tres actos y en verso, original de un artesano.—*La venida del soldado*, graciosa tonadilla.—*El tio Pinini*, aplaudido juguete cómico en un acto del género andaluz, adornado de bailables.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*Juegos prohibidos*.—Baile.—*A última hora*.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tourniaire, sito en la calle del Barquillo. Hoy sábado á las siete y media de la noche se verificará una gran funcion, cuyos pormenores se anunciarán en los carteles.

Mañana domingo habrá funcion.

CIRCO GIMNASTICO ESPAÑOL (Hipódromo extramuros de la puerta de Santa Bárbara), bajo la direccion de los Sres. Carrasco y Serrate.—Vista la grande aceptación que han merecido las funciones anteriores, dichos Sres. directores han dispuesto una variada para el domingo 10 del corriente, en la cual, entre otros difíciles ejercicios, se ejecutará la batalla de los 30 soldados que harán fuego al tiempo de saltar. Terminará el espectáculo con la elevacion de un globo que subirá un hombre y un toro de bulto guarnecidos de fuegos artificiales.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.